



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 20-2021-MPC

Cañete, 23 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2021, Informe N° 354-2021-GAT/MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 705-2021-GAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, el Art. 195° numeral 4 de nuestra Carta Magna, concordante con el Art. 40° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades y con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas son competentes entre otros para crear, modificar y suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales, conforme a ley;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, de las atribuciones del concejo municipal es el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, el Art. 39° de la Ley citada, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su Artículo 14° que los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración jurada anualmente y en el último día hábil de mes de febrero, con la salvedad que la entidad municipal considere su prórroga; empero, el literal c) segundo párrafo del mismo cuerpo normativo, prescribe: *“La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto”*;

Que, la Cuarta Disposición Final del mismo instrumento legal referido en el párrafo anterior, señala: *“Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas”*;

Que, mediante Informe N° 1564-2021-SGRORT-GAT/MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, remite adjunto el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete y del Informe Técnico Financiero, dando la conformidad técnica respectiva;

Que, con Informe N° 354-2021-GAT/MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, deriva el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
O.M. N° 20-2021-MPC

Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete y del Informe Técnico Financiero, y actuados a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente, el mismo que fue derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1495-2021-GM-MPC, para el pronunciamiento legal respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 705-2021-GAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite pronunciamiento legal concluyendo que: "3.1. Que, (...) resulta procedente elevar al pleno del concejo municipal, el proyecto de Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto vehicular, impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022 del distrito de San Vicente de Cañete, para que, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, delibere y determine su aprobación en dicha instancia";

Que, el Regidor Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano, solicitó en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como integrante de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR, IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el monto del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2022, en la Jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima, el cual asciende al monto de S/3.80 (Tres soles con 80/100 soles).

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Vehicular, Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO 2°. - **APRUÉBESE** el Informe Técnico Financiero Emisión Mecanizada y la respectiva estructura de costo, del Distrito de San Vicente de Cañete, el mismo que sustenta la cobranza de Derechos de Emisión Mecanizada de actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2022, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete y demás unidades orgánicas que tengan implicancia directa con la presente ordenanza, su irrestricto cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, notificar a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el portal de la entidad: www.municipalidaddelcañete.gob.pe.



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
O.M. N° 20-2021-MPC

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico.

Segunda. - Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera. - Encargar a la Gerencia de Secretaría General proceda con la publicación respectiva de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL